# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 022-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de Enero del 2024

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO** Nº 12312-2023-GM-MDAA de fecha 28 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Oficio N° 03-2023/ACSTTDYN de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 239-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 636-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 125-2023-AA-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 19 de setiembre del 2023, Informe N° 452-2023-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 19 de setiembre del 2023, Informe N° 646-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre del 2023, Informe N° 2464-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe N° 558-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 03 de octubre del 2023, Informe N° 2635-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03 de octubre del 2023, Informe N° 270-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de octubre del 2023, Informe N° 777-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N° 2770-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 123-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 03 de noviembre del 2023, Informe N° 650-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 2813-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe N° 288-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe N° 299-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe N° 1043-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N° 3905-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

Que, el **artículo 6° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5 ha contemplado a las Organizaciones Económicas como *"aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto)".*

Que, mediante el **Oficio N° 03-2023/ACSTTDYN de fecha 09 de agosto del 2023**, presentado por el **Sr. Marcelino Rosas Huanacune**, En su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "SALIDA TARATA TURNO DÍA Y NOCHE"**, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva que regirá desde el 19 de julio del 2023 hasta el 19 de julio del 2025, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia Certificada de Acta de Asamblea, (ii) Copia de Estatuto, (iii) Copias de DNI de la Junta Directiva, (iv) Padrón de Socios, (v) Copia de Resolución de Alcaldía, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESIDENTA | MARCELINO ROSAS HUANACUNE | 00520400 |
| 2 | VICEPRESIDENTE | RENE MAMANI ORDOÑEZ | 41912371 |
| 3 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS | JUAN ELOY SUAREZ CHAMBILLA | 00793685 |
| 4 | SECRETARIO DE ECONÓMICA | NATALIA ROSA ADRIAZOLA GONZALES | 00440129 |

Que, mediante el Informe N° 239-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien solicita se derive el documento a la oficina correspondiente para la verificación y constatación del expediente presentado para el correcto tramite de resolución de alcaldía.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 022-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de Enero del 2024

Que, mediante el Informe N° 636-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, quien sugiere que se remita la presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 125-2023-AA-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Auxiliar Administrativo, quien solicita se derive al área correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 452-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 19 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien solicita se derive al área correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 646-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien informa que es procedente la solicitud presentada por el Sr. Marcelino Rosas Huanacune.

Que, mediante el Informe N° 2464-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 558-2023-SGPUCTM-GDU/MDAA/TACNA de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, quien señala "... que la sub gerencia realiza inspección y/o constatación para los tramites que tengan sobre una constatación in situ sobre el espacio que podría u ocupar una organización social...".

Que, mediante el Informe Nº 2635-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la gerencia de desarrollo urbano, quien remite la respuesta emitida por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí.

Que, mediante el Informe N° 270-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien solicita se derive el documento a la oficina correspondiente para la verificación y constatación del expediente presentado para el correcto trámite de resolución de alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 777-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, quien sugiere se remita a la Gerencia e Desarrollo Urbano, quien lo derivara mediante proveído a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí.

Que, mediante el Informe N° 2770-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien vuelve a ratificarse que se derive el presente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 123-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por el Técnico Catastral – SGPUCTM, quien de acuerdo a lo verificado y constatado se recomienda derivar a la gerencia de desarrollo económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 650-2023-SGPUCTM-GDU/MDAA/TACNA de fecha 07 de noviembre del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, quien luego de revisar y evaluar la documentación el personal de la sub gerencia de planeamiento urbano y catastro realiza y levanta un acta de inspección ocular insitu y recomienda derivar a la gerencia de desarrollo económico y posterior a la sub gerencia de desarrollo económico social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 2813-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la información solicitada.

Que, mediante el **Informe N° 288-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 27 de noviembre del 2023 e **Informe N° 299-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien emite **OPINIÓN FAVORABLE** para resolución de reconocimiento y registro del consejo directivo de la asociación denominada " Asoc. de comerciantes salida Tarata turno día y noche" que de acuerdo al acta de asamblea presentada.

Que, mediante el Informe N° 1043-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, quien emite **OPINIÓN FAVORABLE** para resolución de reconocimiento y registró el consejo directivo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SALIDA TARATA TURNO DÍA Y NOCHE".

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 022-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de Enero del 2024

Que, mediante el Informe N° 3905-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien concluye que cumple con todos los requisitos que se establece en nuestro RUOS vigente.

Que, mediante el PROVEÍDO Nº 12312-2023-GM-MDAA de fecha 28 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para revisión y evaluación de estar conforme acto resolutivo.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, que aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SALIDA TARATA TURNO DÍA Y NOCHE"** por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 19 de julio del 2023 hasta el 19 de julio del 2025, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESIDENTA | MARCELINO ROSAS HUANACUNE | 00520400 |
| 2 | VICEPRESIDENTE | RENE MAMANI ORDOÑEZ | 41912371 |
| 3 | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS | JUAN ELOY SUAREZ CHAMBILLA | 00793685 |
| 4 | SECRETARIO DE ECONÓMICA | NATALIA ROSA ADRIAZOLA GONZALES | 00440129 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
SGDS
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO